RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0114

(19 OCT 2026)

El Alcalde Municipal de la Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y…

CONSIDERANDO

Que, según Estudios Previos suscritos el día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se requiere realizar la contratación para la: "Objeto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LAS BRISAS Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y DEL JUEGO INFANTIL DEL BARRIO EL JARDÍN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA".

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato de Obra pública resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026, estimado en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($161.707.927 M/CTE) los cuales se destinarán para sufragar cada uno de los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 938 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Que, acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) se publicó en el SECOP y el proyecto de pliegos de condiciones (electrónico y complemento al mismo) y los anexos correspondientes para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, cumpliendo los Principios de la Contratación Administrativa

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	DDM INGENIERIA S.A.S.
Nit. No:	900833643-5
Valor de la Propuesta:	$ 161.707.927
Fecha y Hora de entrega:	30 de septiembre de 2026 / H: 09:55 a.m.

Que, dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte del Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a la Dra. ESTEFANIA BARAJAS GALLÓN, Directora del Departamento Administrativo Jurídico, al Arq. ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR, Secretario de Infraestructura Física y a CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ Subsecretario de Deporte y Recreación, respectivamente.

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar la propuesta conforme al Pliego de Condiciones Definitivo (electrónico y complemento al mismo) y, en consecuencia, manifestaron al Alcalde Municipal que DDM INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit No. 900.833.643-5, representada legalmente por el señor DIEGO MARIA DELGADO MILLÁN identificado con C.C. No. 6.356.066 expedida en La Unión Valle, cuya oferta económica es por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS SIETE MIL NOVECIETOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($161.707.927); cumple con los requisitos y componentes habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones (electrónico y complemento al mismo) y, por lo tanto, recomiendan adjudicarle el Contrato de Obra Pública resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026.

Que, de acuerdo al resultado de la evaluación se determinó el orden de elegibilidad así:

No. DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT. No.
1	DDM INGENIERIA S.A.S.	900.833.643-5

Conforme a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los Principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026, publicado el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIPLE EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LAS BRISAS Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y DEL JUEGO INFANTIL DEL BARRIO EL JARDÍN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA a DDM INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit No. 900833643-5, representada legalmente por el señor DIEGO MARIA DELGADO MILLÁN

identificado con C.C. No. 6.356.066 expedida en La Unión Valle, cuya oferta económica es por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS SIETE MIL NOVECIETOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($161.707.927)

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma y legalización del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta culminar la ejecución de obra.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato de Obra Publica será de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETESIENTOS SIETE MIL NOVECIETOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($161.707.927)

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del **DEL SECRETARIO DE INFRAESCTRUCTURA FISICA** y/o quien haga sus veces, quienes tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Daniela Velasquez Yepez – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.